



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 1 de marzo de 2013.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para desafectar del uso público y ceder en comodato por el término de 20 (veinte) años, el predio Padrón 1589, de la 23a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Bello Horizonte, a favor de la ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DEL URUGUAY, con la finalidad de construir una colonia recreativa y educativa con respecto al tratamiento de la diabetes y su prevención.

RESULTANDO: I) que la Dirección Notarial y el Area Planificación Física en actuaciones 8 y 10 respectivamente, informan que el citado padrón es propiedad de la Intendencia de Canelones, tiene un área de 9.094m.c., no existiendo objeciones que formular para su disposición;

II) que el Concejo Municipal de La Floresta por Resolución N°44 de fecha 06/11/12 anexada en actuación 14, apoya la presente solicitud debido a la importancia de la existencia de un centro con tales características, en el cual se realizarían actividades en conjunto con la Comuna y el Municipio, orientadas a la información y prevención de una patología que afecta a una cantidad importante de personas, abarcando todas las edades, considerando suficiente como contrapartida a brindar tanto a la Institución como a la sociedad;

III) que según informes del Sr. Secretario General de la Comuna y de la Dirección General de Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano que lucen en actuaciones 16 y 17 respectivamente, corresponde desafectar del uso público y ceder en comodato por el término de veinte (20) años, el predio Padrón 1589 de la 23a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Bello Horizonte a favor de la Asociación de Diabéticos del Uruguay, con las contraprestaciones establecidas en la Resolución.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para desafectar del uso público y ceder en comodato por el término de 20 (veinte) años, el predio Padrón 1589, de la 23a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Bello Horizonte, a favor de la ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DEL URUGUAY, con la finalidad de construir una colonia recreativa y educativa con respecto al tratamiento de la diabetes y su prevención, en los términos expresados en el proemio de la presente Resolución.

2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inc. 3º del Art. 72 del Reglamento Interno.

Carp. Nº 9/2012 Ent. Nº 6426/2012

Exp. 2011-81-1010-00477



JUAN RIPOLL
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO
Presidenta